



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 4 de Septiembre de 2025

NÚM. 96

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN

REFORMA AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO 38

En la cabecera municipal denominada Yurécuaro, municipio del mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:29 (once horas con veintinueve minutos), del día miércoles 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), en atención a la convocatoria de fecha del día 23 (veintitrés) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), emitida por el Presidente Municipal L.P.E. Moisés Navarro Arellano, se reunieron en el interior del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la Vigésima Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Reforma al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

6.- ...

7.- ...

.....
.....
.....

Punto Número Cinco.- Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Reforma al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo. El L.P.E. Moisés Navarro Arellano, Presidente Municipal, solicita al Honorable Cabildo se analice y en su caso se apruebe, la Reforma al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Yurécuaro,

Michoacán de Ocampo. Esto fundamentado en que, a la Administración Pública Municipal, actualmente la actividad económica le demanda desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios, así como una reglamentación que las regule de acuerdo a las disposiciones en la materia aplicables, cuyas facultades y atribuciones que les concedan a la autoridad municipal garanticen otorgar a la ciudadanía, los permisos o licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una competencia honesta, transparente que redunde en la economía local y con un gran compromiso social bajo el marco legal de las disposiciones que los amparan y que en este sentido se hace necesario esto con el objetivo de sumar esfuerzos y voluntades para impulsar y promover el desarrollo económico del municipio de Yurécuaro, Michoacán. Por lo que; en términos de lo que establece el artículo 40 fracción XIV y demás afines de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, artículos 33,34,35,40,95 y demás concordantes del Bando de Gobierno Municipal vigente, publicado el día martes 5 de julio de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; se reforma el párrafo tercero del artículo 39, del Capítulo Tercero denominado «De los Establecimientos de Servicios» (Tabulador de Licencias) del «Reglamento de Establecimientos Mercantiles y de Servicios de Yurécuaro» vigente, que en términos del numeral II de dicho artículo 39 del propio reglamento, se adicionan nuevos giros al Tabulador de Licencias, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Los establecimientos de servicios que regula el presente ordenamiento comprenden los siguientes giros:

- I. academias de corte y confección, de baile, de belleza, de idiomas, centro de rehabilitación, agencias de viajes, cable, asesoría fiscal y contable, autobaños, bufete jurídico, notarías, estética de belleza, estudio fotográfico, tatuajes y perforaciones, peluquería, clínicas, estacionamiento, funerarias, central camionera, gasolineras, hotel, motel, auto hotel, sanatorios, gimnasios, servicio de baños públicos, masajes, consultorios, médicos generales y de diferentes especialidades, dentales, homeopáticos, oftalmológicos, laboratorio de análisis clínicos; y,
- II. los giros cuya naturaleza sea la prestación de servicios que no se contemplen en este artículo, serán incluidos desde el momento en que sean autorizados por la autoridad municipal, sujetándose al reglamento y demás disposiciones municipales.

A continuación, se detalla por giro comercial, el cual varea en cuanto a la denominación que con antelación hace referencia el presente Título, el costo de la licencia anual se refleja en unidades de medidas de actualización.

Nº	Giro	UMA por Expedición	UMA por Renovación
1	Academias	12	6
2	Acuarios	8	4
3	Aparatos electrónicos	14	7
4	Agencia de Viajes	12	6
5	Agroquímicos	20	10
6	Artículos Religiosos	20	10
7	Artículos Varios	12	6
8	Asesorías contable o jurídica.	10	5
9	Auto lavado	12	6
10	Baños públicos	10	5
11	Bicicleterías	12	6
12	Bisutería	14	7

13	Cable	14	7
14	Caja de Ahorro	20	10
15	Casa de Cambio	14	7
16	Carnicería	12	6
17	Carpintería	10	5
18	Cenadurías	10	5
19	Cercas de malla	12	6
20	Cerrajería	8	4
21	Compravento oro y plata	10	5
22	Consultorios	10	5
23	Cremerías	12	6
24	Deportivos	12	6
25	Depósitos de Refrescos	30	15
26	Descremadora	20	10
27	Ulcerías	10	5
28	Electrónicos y línea blanca	14	7
29	Equipo de Audio y video	12	6
30	Equipo de Cómputo	12	6
31	Esotéricos	10	5
32	Estacionamientos	10	5
33	Estéticas	14	7
34	Estudio fotográfico	14	7
35	Fábrica de tostadas	10	5
36	Fábrica de hielo	10	5
37	Fábrica de artículos religiosos	16	8
38	Farmacias	30	15
39	Ferreterías	14	7
40	Florerías	10	5
41	Fondas	14	7
42	Forrajeras	14	7
43	Frutería y Verdulería	8	4
44	Funcionarios	10	5
45	Gaseras	30	15
46	Gasolineras	30	15
47	Gimnasio y masajes.	20	10
48	Hoteles, motel y auto hotel	14	7
49	Huachera	6	3
50	Imprentas	10	5
51	Inflables para alquiler	12	6
52	Instituciones Bancarias	20	10
53	Joyerías y Relojería	12	6
54	Jugueterías	10	5
55	Juguetería y Regalos	12	6
56	Laboratorios varios	10	5
57	Lavanderías	10	5
58	Lencerías	10	5
59	Loncherías	12	6
60	Materiales para construcción	20	10
61	Molino	8	4
62	Mueblerías	12	6
63	Palettería	14	7
64	Panadería	10	5
65	Papelaría y librería	10	5
66	Peluquería	10	5
67	Perfumería	12	6
68	Pinturas	14	7
69	Pizzería	10	5
70	Purificadora de aguas	14	7
71	Pronósticos deportivos	12	6
72	Refaccionaria	14	7
73	Repostería	10	5
74	Rosticería	12	6
75	Taller de costura	8	4
76	Taller de Herrería	12	6
77	Taller de Mecánica	12	6
78	Taquería	12	6
79	Telefonía	14	7
80	Tienda de Ropa	12	6
81	Tienda Naturista	10	5
82	Tortillería	14	7
83	Venta de Motos	14	7
84	Veterinaria	10	5
85	Vulcanizadora	14	7
86	Zapaterías	12	6
87	Artículos varios de origen oriental y similares	70	35
88	Bodegas industriales de semillas y basculas	30	15
89	Tiendas departamentales	70	35
90	Centros Educativos privados	12	6
91	Cafeterías sin venta de alcohol	10	5

Una vez conocido y analizado el punto, se pasa a votación de la forma acostumbrada y se aprueba por mayoría de votos de todos los presentes, menos uno al encontrarse ausente derivado de problemas de salud el C. José López Murillo.

El L.P.E. Moisés Navarro Arellano, Presidente Municipal, somete a votación dispensar la lectura de **la Reforma al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo** ya que con anterioridad se les hizo llegar dicha información para análisis de la misma aprobándose por mayoría de votos de todos los presentes.

Punto Número Seis. - Asuntos generales. No hay asuntos que tratar.

Punto Número Siete. - Clausura de la sesión. La Secretaria del H. Ayuntamiento, la C.P. Verónica Vázquez Soto, manifiesta que se encuentran agotados todos los puntos dentro del orden del día, por lo que solicita al Presidente Municipal, el L.PE. Moisés Navarro Arellano, proceda a clausurar la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, por lo cual el presidente toma la palabra manifestando lo siguiente:

En uso de la voz, exhorto a todos y cada uno de los participantes de esta sesión a que para los efectos de la ejecución de las acciones aquí acordadas se conduzca dentro del marco de las atribuciones que tienen conferidas vigilando la transparencia y rendición de

cuentas a que estamos sujetos a su cumplimiento.

Siendo las 11:39 (once horas con treinta y nueve minutos) del día miércoles 25 (veinticinco) de junio del año 2025 (dos mil veinticinco); firmando al margen y calce de conformidad los que en ella intervinieron.

L.P.E. Moisés Navarro Arellano, Presidente Municipal; Profa. Juana Barajas Paz, Síndica Municipal; Regidores: C. José López Murillo, C. Hermila Delgado Villanueva, L.A.E. Juan Pablo Pérez García, Dra. Gabriela Ayala Cerda, C. Carolina Hernandez Barajas, C. Ignacio Barajas Arellano, C. Francisco Javier Barba Sotelo. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

